

Suplemento de Notificaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ASPE

Anuncio de notificación de 15 de septiembre de 2022 en procedimiento de Expediente de Ejecución Subsidiaria de limpieza de parcela sita en calle Castelar nº 56 y calle Ruben Dario de Aspe. Expte. 2022/531-URB-DOE.

ID: N2201028946

No habiendo sido posible realizar la notificación a la mercantil Promociones Nuevo Aspe, S.L. por causas no imputables a esta Administración y desconociéndose el domicilio actual del interesado y ya habiéndose intentado por dos veces en el último domicilio conocido de dicho interesado, en cumplimiento de lo que dispone el art. 42 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante el presente ANUNCIO a la práctica de la notificación de Resolución de Alcaldía nº 2022001847 de Incoación de Ejecución Subsidiaria de limpieza de la parcela sita en calle Castelar nº 56, calle Rubén Darío nº 6 a 10 y futura calle Luis Gumiel de Aspe.

La citada Resolución de Alcaldía nº 2022001847, en su parte dispositiva establece:

“PRIMERO: Iniciar la tramitación de la Ejecución Subsidiaria Municipal de las parcelas sitas en calle Castelar nº 56, calle Rubén Darío nº 6 a 10 y futura calle Luis Gumiel, en virtud del estado que se describe en los Informes realizados por el Técnico de Medio Ambiente Municipal de fecha 9 de mayo de 2022 citados en el Antecedente 1º de la presente Resolución, y ello ante el incumplimiento por la propiedad de la Orden de Ejecución dada mediante Resolución de Alcaldía nº 2022001559 citada en el Antecedente 2º y, en consecuencia, iniciar los trámites administrativos pertinentes para la contratación de los servicios y obras que se precisen para llevar a cabo la ejecución subsidiaria citada en el punto anterior.

SEGUNDO: Conceder a la mercantil Promociones Nuevo Aspe, S.L., trámite de audiencia por plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al recibo de la presente Resolución, para que aleguen o presenten cuantas pruebas consideren oportunas en defensa de sus derechos, de acuerdo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: Advertir a la mercantil PROMOCIONES NUEVO ASPE, S.L. que, el Ayuntamiento procederá a la repercusión de los gastos que ocasione finalmente la ejecución subsidiaria municipal a la propiedad de la parcela, de lo cual ya fue apercibido en el punto CUARTO de la Resolución de Alcaldía nº 2022001559, tal y como consta en el Antecedente 2º, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dichos gastos se estiman inicialmente en la cantidad de 302,50 € IVA Incluido según presupuestos solicitados al efecto.

CUARTO: Notificar la presente Resolución a la mercantil Promociones Nuevo Aspe, S.L. y comunicarla al Área de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento.”

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín

Oficial del Estado. La interposición del presente recurso es voluntaria, pero si opta por ella, no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que el de reposición sea expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta por el transcurso de un mes contado a partir del día siguiente a su interposición sin haber recibido respuesta.

Puede interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respecto a la competencia territorial de los juzgados y tribunales.

Aspe, 15 de septiembre de 2022.- Alcalde-Presidente. Antonio Puerto Garcia. Firma electrónica